SGDOC Página 1 de 28



APRUEBA BASES DEL "OCTAVO CONCURSO DE VALORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD 2018 DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, FONDEF, DE CONICYT". RESOLUCION EXENTO Nº: 4091/2018 Santiago 03/04/2018

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.S. N° 491/71, Decreto N° 18/2009, D.S. N° 97/2015 todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público año 2018; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

#### **CONSIDERANDO:**

- a.- La existencia del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF) que tiene como objetivo fundamental apoyar el aumento de la competitividad de los sectores económicos y de la eficiencia de los sectores sociales del país, mediante el financiamiento no reembolsable de proyectos específicos que movilicen o perfeccionen la capacidad de investigación y desarrollo, transferencia tecnológica, valoración de la ciencia y tecnología y mejoramiento de gestión de las personas jurídicas nacionales sin fines de lucro que realizan actividades científicas y tecnológicas.
- b.- El memorándum TED de FONDEF N° 6813/2018, mediante el cual se solicita aprobar las bases del OCTAVO CONCURSO DE VALORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD 2018 DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, FONDEF, DE CONICYT, que se adjuntan.
- c.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 6319/2018 que contiene el Visto Bueno a éstas. Señalando que se utilizarán el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO).
- d.- El certificado de revisión de bases de DAF de 27 de febrero de 2018, que no presenta observaciones al texto de las Bases.
- e.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

#### **RESUELVO:**

SGDOC Página 2 de 28

1.- APRUEBA las bases de postulación correspondientes al OCTAVO CONCURSO DE VALORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD 2018 DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, FONDEF, DE CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

# INICIO TRANSCRIPCIÓN

# "OCTAVO CONCURSO VALORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD 2018

#### **I ANTECEDENTES**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, promueve, fortalece y difunde la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. En este marco, CONICYT creó en 1991 el Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF).

FONDEF se creó con el propósito de fortalecer y aprovechar las capacidades científicas y tecnológicas de las universidades e instituciones de investigación chilenas sin fines de lucro, para incrementar la competitividad de la economía nacional y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante el apoyo financiero a proyectos conjuntos realizados por esas instituciones con empresas u otras entidades asociadas.

Los proyectos financiados por FONDEF son de investigación aplicada y desarrollo experimental y buscan generar impactos económico-sociales y científico-tecnológicos relevantes para el país. Una manera de llevar a cabo esto, es que confluyan el conocimiento, la infraestructura y agentes que los transformen en conceptos productivos, por ejemplo, productos, ideas de negocio e incluso empresas derivadas.

Una de las modalidades que permiten valorizar la investigación es su incorporación en nuevos productos o servicios que posibilitan la creación de empresas de base tecnológica. La creación de estas empresas tiene como factores de éxito: nuevos productos o procesos competitivos, mercados innovadores, un conocimiento de los modelos de negocios para incorporarse al mercado o el desarrollo de nuevos modelos de negocios para mercados emergentes. Sin embargo, los factores mencionados, aunque muy importantes no son suficientes, por cuanto, lo que hace la diferencia son los emprendedores.

La mayor parte de la investigación científico-tecnológica en Chile se realiza en las universidades, las que disponen para ello de la mejor infraestructura de laboratorios y plantas piloto. En ellas trabajan como profesores(as)-investigadores(as), casi todos(as) los(as) doctorados(as) en ciencia y tecnología de que dispone el país, buena parte de los cuales han sido y son financiados en sus investigaciones principalmente por programas pertenecientes a CONICYT.

Además, es en estas casas de estudio donde se forman los(as) alumnos(as) que tienen las capacidades técnicas y deseos de emprendimiento necesarios para la formación de nuevas empresas, que tengan base en la ciencia y tecnología. Por último, las universidades mismas han creado unidades de fomento del emprendimiento y la transferencia tecnológica con el fin de concretar los desarrollos que se llevan a cabo internamente.

SGDOC Página 3 de 28

En base a esto, en 2011, CONICYT, a través de FONDEF, creó el Programa Valorización de la Investigación en la Universidad, Programa VIU. Este Programa tiene como propósito fomentar una cultura de emprendimiento innovador en la comunidad universitaria, basada en un modelo asociativo que impulse la valorización de la investigación realizada en las universidades chilenas por egresados de pre o postgrado en el marco de sus memorias de pregrado o tesis de postgrado.

Bajo este modelo se incentiva la participación de la universidad y sus capacidades científicas y tecnológicas, así como la colaboración de sus profesores(as) e investigadores(as) que tengan participación o hayan participado en proyectos de investigación básica o aplicada. Estos deben haber recibido financiamiento para proyectos internos por parte de las universidades patrocinantes, o de fondos o agencias del Estado pertenecientes a los ministerios que contribuyen a la investigación científica y tecnológica del país incorporando a todos aquellos proyectos que hayan sido financiados por agencias Estatales.

#### II OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO VIU

#### **II.1 OBJETIVO GENERAL**

El objetivo de este instrumento es:

Fomentar una cultura de emprendimiento innovador en la comunidad universitaria, basada en la valorización de la investigación que se realiza en las universidades chilenas por estudiantes o egresados de pre y postgrado. Para ello, el programa promueve la formación de capacidades para desarrollar y realizar nuevos emprendimientos, negocios o empresas basados en la investigación realizada por egresados de pre y/o postgrado en el marco de sus memorias, tesis o trabajos de titulación universitaria. Los proyectos que postulen deben considerar un modelo asociativo básico que asegure una calidad científica, tecnológica y de negocios relevante.

# **II.2. DEFINICIONES**

- a) ROL DE CONICYT. La intervención de CONICYT en el presente Concurso será en calidad de INSTITUCIÓN EJECUTORA del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante también referido como FONDEF.
- b) FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, FONDEF. Es el mecanismo de financiamiento cuyos objetivos son: (1) el aumento de la competitividad de los sectores productivos del país y el mejoramiento de la calidad de vida de los chilenos mediante la aplicación de la ciencia y la tecnología, (2) el desarrollo de la capacidad científica y tecnológica nacional; y (3) la vinculación entre la capacidad científica y tecnológica nacional y los requerimientos tecnológicos de las empresas y otras entidades chilenas.
- c) UNIVERSIDAD PATROCINANTE: Institución que se adjudicará los fondos asignados al proyecto. Su función será la de generar un sistema de apoyo efectivo a alumnos(as), profesores(as) e investigadores(as) en los emprendimientos basados en la investigación.
- d) PROYECTO. Es el proyecto de valorización de la investigación científico tecnológico presentado al VIII Concurso VIU de FONDEF de CONICYT.

SGDOC Página 4 de 28

e) CONSEJO ASESOR DE FONDEF. Cuerpo colegiado, cuyas funciones generales son asesorar a CONICYT en la definición de políticas científicas y tecnológicas que deban ser aplicadas por el FONDEF y en la ejecución de los recursos que asigna directamente a dicho Fondo la Ley de Presupuestos del Sector Público.

- f) REPRESENTANTE LEGAL. Un representante legal es una persona que actúa en nombre de la Universidad Patrocinante de acuerdo a su normativa, debidamente facultada para ello. Cada institución deberá definir un representante legal para efectos de comprometer resultados y aportes, así como responsabilizarse del correcto uso del subsidio FONDEF. Tanto el nombramiento como su cambio deberá ser comunicado mediante carta al (o la) Director(a) Ejecutivo(a) de FONDEF. Sus responsabilidades y atribuciones serán establecidas en el respectivo convenio de subsidio.
- g) COMITÉ DE ÁREA: Los Comités de Área son órganos asesores de FONDEF, integrados por profesionales de alta calificación, experiencia y reconocimiento en los ámbitos científico, tecnológico y de negocios en un área o sector específico de la economía, que tiene como objetivo contribuir a lograr la misión de FONDEF.
- h) DIRECTOR(A) DEL PROYECTO: Corresponde al alumno (a) de una carrera de pregrado o programa de posgrado que esté realizando o haya realizado su tesis, memoria, proyecto de título o tesis de investigación. El (La) director(a) deberá contar con el patrocinio del Representante Legal de la institución Universidad Patrocinante en la postulación. Sus responsabilidades y atribuciones serán establecidas en el respectivo convenio de subsidio.
- i) INVESTIGADOR(A) ASOCIADO(A): Deberá ser el (la) profesor(a) guía de la memoria y/o tesis del Director(a) del Proyecto. Alternativamente, y con el patrocinio de la universidad, otros investigadores de la misma universidad podrán tener el rol de Investigador Asociado en el caso que el (la) Profesor(a) Guía no participe del Proyecto.
- j) MENTOR DE NEGOCIOS: Especialista proveniente del mundo del emprendimiento tecnológico o con experiencia reconocida en el desarrollo de negocios innovadores basados en ciencia. También podrán ser conformados paneles de apoyo técnicos o equipos de expertos multidisciplinarios que ayuden a los proyectos a desarrollar la formación de redes y/o acelerar el acceso al mercado. Entre sus principales funciones está: proponer al Director del Proyecto o a la Institución Patrocinante nuevos lineamientos y orientaciones estratégicas del Proyecto; desarrollar redes de colaboración nacionales e internacionales que aceleren el logro de los resultados del proyecto, facilitar la obtención de los recursos comprometidos y, si fuere necesario, ayudar a la obtención de recursos adicionales para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.
- k) APORTES INCREMENTALES. Se entiende por aportes incrementales los nuevos gastos en los que incurran las Universidad Patrocinantes y las entidades asociadas, especialmente para la ejecución del proyecto, los que podrán consistir en recursos pecuniarios, especies o bienes adquiridos y/o arrendados, o personas contratadas, todo ello específicamente para el proyecto.
- I) APORTES NO INCREMENTALES. Recursos humanos y bienes materiales, ya existentes en las Universidad Patrocinantes y entidades asociadas, puestos a disposición del proyecto de manera obligatoria de acuerdo a lo establecido en las Bases y en el Convenio de Subsidio.
- m) CONVENIO DE SUBSIDIO. Corresponde al contrato entre CONICYT y la Institución Patrocinante, que estipula los montos del subsidio y los aportes comprometidos por la

SGDOC Página 5 de 28

patrocinante para la ejecución del proyecto, además de las responsabilidades, derechos y obligaciones de ambas partes.

n) CONVENIO DE PARTICIPACION Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Corresponde a un documento suscrito entre el Director del Proyecto, la Institución Universidad Patrocinante y el Investigador Asociado. En este documento se entrega al momento de postular a la Etapa 2. Debe especificar la titularidad de la propiedad intelectual obtenida durante la fase de ejecución del Proyecto, además de las condiciones de uso de los resultados y las garantías de explotación o masificación a futuro del resultado de investigación.

#### **II.3. ALCANCE DEL PROYECTO**

Cada proyecto debe estar compuesto por un equipo de trabajo inicial que incluya al menos a los siguientes participantes:

- 1) Un Director de Proyecto cuyo rol le corresponderá cumplir a Alumnos(as) de carreras de pre o programas de postgrado acreditados que estén realizando o hayan terminado sus memorias, tesis o trabajos de titulación en Chile;
- 2) profesores(as) guía de estos(as) alumnos(as) y/o investigadores asociados que estén relacionados con el área de investigación científica o desarrollo principal del proyecto y que le den la pertinencia al desarrollo de los objetivos del proyecto, especialmente al componente científico y tecnológico. Al menos uno de los profesores guía y/o investigadores asociados, debe haber participado en proyectos de investigación básica, investigación aplicada, desarrollo o innovación tecnológica como: director(a), director(a) alterno(a), investigador(a) principal, investigador(a) responsable o co-investigador (a) de proyectos. Estos deben haber recibido financiamiento para proyectos internos por parte de las universidades patrocinantes, o de fondos o agencias del Estado pertenecientes a los ministerios que contribuyen a la investigación científica y tecnológica del país, que estén o hayan estado vigentes dentro los últimos cinco años contados desde la fecha de convocatoria;
- 3) la Universidad en la que se haya realizado o esté realizando la memoria, tesis o trabajo de investigación para la titulación y que patrocine el proyecto.
- 4) los proyectos tendrán que considerar la participación de mentores provenientes del mundo de los negocios, e idealmente con experiencia en la creación de empresas de base tecnológica o desarrollo de negocios innovadores que ayuden a la conformación y aceleramiento del nuevo emprendimiento.

El foco del programa está en los alumnos y alumnas como movilizadores del conocimiento hacia instancias productivas o sociales.

#### **II.4. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- a) Impulsar a alumnos(as) universitarios(as) para que desarrollen un espíritu que valorice la ciencia y la tecnología, sumado al desarrollo de capacidades para llevar a cabo proyectos de emprendimiento que busquen transformar resultados de investigación hacia fines productivos o sociales.
- Apoyar a alumnos(as) universitarios(as) de pre o posgrado que materialicen en nuevos emprendimientos, negocios o empresas, conocimientos ya disponibles basados en investigaciones dirigidas, tesis, memorias, proyectos o trabajos de titulación, con la ayuda de sus profesores(as) guía, investigadores(as) asociados(as) y expertos en el desarrollo de negocios innovadores basados en ciencia.
- c) Promover un modelo asociativo de apoyo al emprendimiento para alumnos(as), y que con la ayuda de sus profesores(as) guía y/o investigadores(as) asociados(as), expertos en negocios innovadores y la universidad, tengan como objetivo la creación de nuevas empresas u oportunidades de negocio basadas en el nuevo conocimiento desarrollado en la universidad lideradas por los(as) alumnos(as).

SGDOC Página 6 de 28

d) Promover el compromiso de la universidad en la generación de un sistema de apoyo efectivo a alumnos(as), profesores(as) e investigadores(as) en los emprendimientos basados en la investigación.

#### **III CONVOCATORIA**

CONICYT convoca a los(as) postulantes que cumplan con los requisitos que se establecen a continuación, a participar en el "OCTAVO CONCURSO DEL PROGRAMA DE VALORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD" del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF, de CONICYT.

# III.1 Requisitos para el (la) postulante, la universidad patrocinante y el (la) profesor(a) guía o investigador (a) asociado(a)

#### 1.1. Postulantes

Los(as) postulantes deberán ser alumnos(as) de universidades nacionales acreditadas. Deben cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser, o haber sido alumno(a) regular de pregrado de una universidad chilena acreditada, en que su memoria, proyecto o trabajo de titulación esté en proceso de término, y que se comprometan a terminarlo y dejarlo entregado para su revisión final a la universidad en un plazo no superior a 6 meses a contar de la fecha de la convocatoria, o en que esa memoria, proyecto o trabajo de titulación haya sido entregado y aprobado dentro de los últimos 18 meses contados hacia atrás desde la fecha de la convocatoria del Concurso.
- b) Ser, o haber sido alumno(a) regular de un posgrado acreditado que esté desarrollando una tesis o memoria, o haberlo sido de un programa de postgrado acreditado en el que se haya desarrollado y aprobado una tesis dentro de los últimos 18 meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria, o que se comprometan a terminarlo y dejarlo entregado para su revisión final a la universidad en un plazo no superior a 12 meses a contar de la fecha de la convocatoria.
- c) Si el proyecto es presentado por más de un alumno(a), todos(as) ellos(as) deberán haber participado o estar participando en la misma memoria, proyecto o trabajo de titulación o tesis. Dentro del grupo de alumnos(as) se deberá identificar al Director(a) del Proyecto, quien será el (la) responsable de la gestión tanto técnica como financiera del proyecto, frente a CONICYT y a la universidad patrocinante.

Cada alumno(a) participante en el proyecto deberá comprometer en lo posible una dedicación total al proyecto; pero en todo caso, el compromiso deberá ser igual o mayor a 22 horas a la semana durante la ejecución del proyecto.

#### 1.2 Universidad Patrocinante

La universidad patrocinante deberá:

- a) Estar acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación en docencia de pregrado y gestión institucional si la memoria o proyecto de titulación en que se basa el proyecto es de pregrado. Si la tesis en que se basa el proyecto es de postgrado, adicionalmente tendrá que estar vigente la acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación el programa respectivo al momento de la postulación.
- b) Aprobar la postulación y asegurar la dedicación necesaria del (de la) profesor(a) o investigador(a) guía mediante una carta de patrocinio que deberá ser entregada junto con la postulación al proyecto. Además, deberá informar acerca del proyecto y de la fuente de financiamiento o agencia del Estado que ha proporcionado el apoyo financiero al proyecto en que el (la) profesor (a) guía o investigador(a) asociado(a) haya participado en los últimos cinco años o esté

SGDOC Página 7 de 28

participando al momento de la postulación. Adicionalmente, en esta convocatoria podrán participar profesores que hayan recibido financiamiento a proyectos de investigación internos de la universidad, así como de proyectos financiados por agencias Estatales pertenecientes a los ministerios que contribuyen a la investigación científica y tecnológica del país. Se deberá acreditar en la postulación que estos proyectos correspondan fundamentalmente a líneas de fomento a la investigación de la ciencia y la tecnología, entre los que se podrán considerar líneas de financiamiento a la investigación básica, investigación aplicada, investigación e innovación tecnológica u otras admisibles. La tesis, memoria o proyecto de titulación puede formar parte del proyecto respectivo.

- c) Incluir la participación de mentores del mundo de los negocios o especialistas en el desarrollo de negocios innovadores basados en ciencia, paneles de apoyo técnicos o equipos de expertos multidisciplinarios que ayuden a los proyectos a desarrollar la formación de redes y/o acelerar el acceso al mercado. En la etapa 1 esto podrá ser voluntario, sin embargo, en la etapa 2 será obligatorio.
- d) Destinar una cuenta bancaria para el o los proyectos del Programa VIU y comunicarla a FONDEF.
- e) Firmar el convenio de subsidio con CONICYT.
- f) La universidad deberá establecer en el convenio al que refiere el punto III.2 de las presentes bases, lo siguiente:
  - Las condiciones en que los(as) postulantes podrán hacer uso de información que haya sido generada o se genere durante la ejecución de la tesis y del proyecto para la creación de un emprendimiento.
  - Las modalidades de apoyo técnico, contable y otras que la universidad entregará a los(as) alumnos(as) y al (a la) profesor(a) guía durante la ejecución del proyecto y, si una nueva empresa es creada, las modalidades de apoyo para su desarrollo.
- g) La institución patrocinante no deberá tener deudas pendientes con FONDEF de CONICYT para que el proyecto postulado sea contratado.

# 1.3 Profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a).

El (la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a) deberá estar participando o haber participado, dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria de este Concurso, como director(a), director(a) alterno(a), investigador(a) principal, investigador(a) responsable o co-investigador(a) de un proyecto de alguno de los programas enumerados en la letra b) del punto 1.2 anterior. El (la) profesor(a) guía y/o investigador asociado deberá comprometer su apoyo en el proyecto mediante una carta de compromiso. Este (a) deberá comprometer una dedicación mínima de 20 horas mensuales promedio durante la ejecución del proyecto (Etapa 2). Este compromiso debe ser parte del convenio al que se refiere el punto III.2 De común acuerdo, el (la) director de proyecto y el (la) profesor(a) guía o el (la) investigador(a) asociado(a) podrán resolver convocar capacidades y/o recursos adicionales, de fuentes distintas al presente concurso para la ejecución del proyecto.

# 1.4 Mentor de Negocios

Los postulantes podrán identificar al menos un mentor, un panel de apoyo técnico o de expertos multidisciplinarios que ayuden a los proyectos a desarrollar y acelerar la validación de sus prototipos y/o facilitar las conexiones necesarias del proyecto para implementar el modelo de negocios o acceso al mercado según la etapa o nivel de avance en que se encuentren sus resultados, esto es, una o más personas del mundo de los negocios, o que en lo posible, tengan experiencia en el desarrollo de una base tecnológica relevante que pueda aconsejar y conectar al Director de proyecto con otras personas claves tanto para el diseño del plan de negocios y plan de trabajo de la Etapa 1, como para el desarrollo del prototipo e implementación del modelo de negocio propuesto en la Etapa 2 como parte del plan de ejecución. El alumno tendrá la opción de cambiar de mentor de acuerdo a la etapa del proyecto, requerimientos técnicos, pertinencia o si la relación no es un aporte al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

SGDOC Página 8 de 28

Un acuerdo de confidencialidad deberá ser firmado por el (la) mentor(a), y la universidad patrocinante.

La dedicación del mentor o un panel de apoyo de expertos multidisciplinarios, podrá ser valorizado y aportado dentro del 10% de aportes por parte de la Institución Patrocinante en la etapa 2.

#### III.2 Convenio entre alumnos(as), universidad patrocinante y profesor(a) guía

Un convenio deberá ser suscrito por el (la) o los(as) alumnos(as), el (la) profesor(a) guía de su tesis, memoria o proyecto de titulación, o investigador(a) asociado(a) y la universidad patrocinante, en el que deberán establecerse los deberes y derechos de cada cual durante la ejecución del Proyecto. Especialmente deben incorporarse al convenio los requerimientos establecidos en la sección III.9.

#### III.3 Proyectos que pueden postular, montos y plazos

Los proyectos que postulen deberán completar el Formulario Oficial de la convocatoria. Un proyecto de este Concurso estará constituido por dos etapas:

**Etapa 1.** Elaboración de un plan de negocios, el plan de trabajo para la ejecución de actividades de emprendimiento y la formalización de un acuerdo sobre propiedad intelectual del proyecto y conformación del emprendimiento contemplado en el marco del proyecto entre las partes involucradas. El apoyo financiero máximo de CONICYT para esta etapa es: M\$ 2.000. Plazo máximo de ejecución: 3 meses. El Director del Proyecto podrá identificar un mentor para postular y desarrollar la Etapa 1.

**Etapa 2.** Ejecución del plan de trabajo y concreción del emprendimiento. El apoyo financiero máximo de CONICYT para esta etapa es: M\$ 24.000. En todo caso, el plazo máximo de ejecución será de hasta 12 meses, con posibilidad de extensión máxima de hasta 6 meses adicionales.

Para postular a la Etapa 2, deberán incluir a un mentor y/o paneles de apoyo de expertos multidisciplinarios que ayuden a los proyectos a desarrollar y acelerar el acceso al mercado, que puede ser el mismo de la etapa anterior y que podrá participar en el desarrollo del negocio. Este mentor, o equipo de expertos en negocios no será remunerado con financiamiento de CONICYT. El (la) Director(a) del proyecto tendrá la opción de cambiar de mentor de acuerdo a las necesidades del proyecto o si la relación no es un aporte al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El (La) Director(a) del proyecto, el (la) profesor(a) y/o investigador(a) y la universidad deberán aportar como mínimo un 10% del valor total del proyecto para cubrir los costos no subsidiados por CONICYT. Dentro de estos aportes podrán incluir el uso de equipos especializados, valorización del uso de laboratorios y su adecuación para la realización de actividades científico tecnológicas comprometidas por el proyecto, uso de la infraestructura administrativa, las horas del mentor de negocios, la difusión y promoción del proyecto para atraer la participación de empresas que contribuyan al desarrollo y validación de los productos, procesos o servicios incluidos en la propuesta y que puedan ser aprobados por parte de la institución patrocinante. Todos estos recursos podrán ser aportes valorizados y/o incrementales los que serán evaluados de acuerdo a la pauta de evaluación del punto 8.4.1 de estas bases.

<u>Las modalidades de evaluación y la modalidad de contratación del proyecto son las que se definen en el punto III.8 de las presentes bases concursales.</u>

CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos.

# III.4 Admisibilidad de proyectos

CONICYT, comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como que cada postulación cumpla con los plazos, y contenga los antecedentes obligatorios y necesarios para la evaluación. Si se incurre en incumplimiento de los requisitos establecidos, la o las postulaciones respectivas serán declaradas fuera de bases.

- 1) Los(as) alumnos(as) postulantes deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el Punto III.1 de estas bases.
- 2) La universidad patrocinante y el (la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a) deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el punto III.1 de estas bases.

SGDOC Página 9 de 28

3) La solicitud de apoyo financiero y de plazos no debe sobrepasar los límites establecidos en el punto III.3.

- 4) El proyecto debe ser presentado a través de una plataforma de postulación, utilizando los formularios oficiales correspondientes, los que se encontrarán disponibles en <a href="https://www.conicyt.cl/fondef/">www.conicyt.cl/fondef/</a> a partir de la fecha de la convocatoria.
- 5) Debe anexarse al formulario de postulación una carta de patrocinio de la universidad, una carta de compromiso del (de la) profesor(a) guía o investigador(a) según sea el caso y una declaración del (de la) Director(a) de proyecto, si es el caso, de que no existen conflictos de propiedad intelectual con otros(as) tesistas o memoristas que habiendo participado del trabajo de titulación no participarán en el proyecto, lo que tendrá que estar debidamente suscrito por estos, o con otra universidad distinta a la patrocinante donde haya realizado parte de su memoria o tesis, lo que también deberá estar debidamente suscrita por esta en la postulación.

#### III.5 Resultados Esperados de los Proyectos Subsidiados

En general, se espera que cada proyecto proporcione toda la información y conocimiento que sean necesarios para desarrollar prototipos de productos innovadores o procesos nuevos o mejorados de alto valor, y complementariamente actividades de valorización de la investigación al interior de la universidad, actividades promotoras de emprendimientos de base tecnológica y de desarrollo de nuevos negocios.

Para la **Etapa 1** los resultados esperados son:

- 1) un plan de negocios que identifique el (los) resultado(s) de investigación que será(n) valorizados, y que entregue los antecedentes cualitativos y cuantitativos que permitan evaluar el potencial del emprendimiento y su viabilidad, y
- 2) un plan de trabajo que contenga los resultados que se lograrán en la Etapa 2 y que estén relacionados con los requerimientos que se establezcan en el Plan de Negocios. Para la confección del plan de trabajo, las actividades contenidas deben ser algunas de las establecidas más adelante en el punto III.6.

Para la **Etapa 2**, si el proyecto se la adjudica, los resultados comprometidos en el plan de trabajo podrán ser modificados por CONICYT a proposición del Consejo Asesor de FONDEF por iniciativa de su Dirección Ejecutiva.

A modo de ejemplo, los resultados principales esperados al término de la Etapa 2 pueden ser algunos o todos los siguientes:

- Diseño y/o desarrollo del paquete tecnológico que dará origen a un prototipo de producto, proceso o servicio.
- Pruebas de concepto y/o evaluación del desempeño de ventajas o atributos de prototipos a escala experimental o piloto.
- Iniciar una primera etapa del proceso de producción para su evaluación a escala experimental y/o piloto.
- Desarrollar muestras del producto o pruebas del servicio generado a partir de los resultados de la investigación.
- Protección intelectual de las tecnologías resultantes de la investigación obtenidas en la fase de ejecución: Solicitudes de patentes y/u otras formas de protección intelectual.
- Contratos de licenciamiento de tecnologías que sean necesarias para el desarrollo del paquete tecnológico con terceros, o con la propia institución patrocinante.

Complementariamente a lo anterior, y de avanzar y cumplir con uno o más de los resultados anteriores, los proyectos deberán desarrollar algunas o todas las actividades que se indican a continuación:

- Formar una nueva e independiente persona jurídica creada al efecto, que esté constituida legalmente para llevar a cabo el emprendimiento.
- Capacitación, formación de habilidades, promoción y difusión para el desarrollo del emprendimiento.

SGDOC Página 10 de 28

 Postulación a otras fuentes de financiamiento complementarias al proyecto de emprendimiento que podrán ser públicas y/o privadas.

#### III.6 Actividades que pueden ser incorporadas dentro de los proyectos

#### 6.1 Etapa 1

Serán apoyadas financieramente todas las actividades relacionadas con mentoring y entrenamiento, así como la búsqueda, recopilación y organización de la información para formular un plan de negocios, diseño de un plan de trabajo y la preparación técnica para la defensa presencial de ambos resultados para acceder a la ejecución en la Etapa 2.

# 6.2 Etapa 2

Serán apoyadas financieramente las actividades aprobadas por CONICYT en el Plan de Trabajo. A modo de ejemplo, se mencionan las siguientes:

- Experimentos necesarios para generar datos que permitan evaluar la factibilidad técnicoeconómica y/o competitividad de la solución.
- Desarrollo de prototipo que permita la demostración técnica y/o comercial.
- Empaquetamiento de tecnologías para el diseño y producción de una innovación hasta la prueba en el mercado de un prototipo comercial.
- Pagos por licenciamiento de tecnologías necesarias para el paquete tecnológico.
- Promoción y difusión de actividades y resultados del proyecto entre la comunidad universitaria, potenciales socios o inversionistas.
- Entrenamiento y desarrollo de habilidades para la formación de emprendedores, asistencia a cursos de formación en modalidad *on line* o presencial a través de workshop y talleres para el desarrollo de emprendimientos y negocios, así como planes de implementación de proyectos.
- Constitución de persona jurídica con el propósito de apalancar recursos financieros
- Postulación a fuentes de financiamiento complementarias.
- También, en el caso que en el plan de negocios se establezca como un requerimiento para competir, se podrán apoyar financieramente actividades de protección de derechos de propiedad intelectual (patentes, derechos de autor, derechos de obtentor, etc.)

# 6.3 Rol del Mentor en las actividades del proyecto

Los mentores podrán participar en la fase de diseño del plan de negocios y de ejecución del plan de trabajo. En la primera etapa, el postulante y su respectivo mentor tendrán como objetivo validar y mejorar el plan de negocios hasta lograr un proyecto consistente y viable; de ser necesario, el mentor podrá vincular al postulante con empresas o negocios atractivos que hayan demostrado un alto interés en los resultados del proyecto, así como con nuevos fondos de financiamiento que sean complementarios al Proyecto VIU.

En la segunda fase, el mentor de negocios o panel de expertos multidisciplinarios deberá participar aportando su experiencia y habilidades, guía y motivación al emprendedor, para afrontar problemas específicos del nuevo emprendimiento, ofreciendo nuevas alternativas de validación experimental y/o desarrollando redes de contacto para ayudar a acelerar el proyecto de emprendimiento.

#### 6.4 Seguimiento y control técnico de los proyectos

El Seguimiento y Control de los proyectos se realizará mediante la plataforma computacional de seguimiento y control, comenzará al momento de definir la fecha de inicio del proyecto, entendiéndose por tal la fecha de notificación, realizada por la Dirección Ejecutiva de FONDEF, por carta al Representante Legal, de la resolución exenta de CONICYT que aprueba el convenio suscrito entre CONICYT y la(s) institución(es) Universidad Patrocinante(s) y hasta 30 días corridos desde esta.

SGDOC Página 11 de 28

Sin perjuicio de lo anterior, un proyecto podrá solicitar a CONICYT una fecha de inicio posterior a la mencionada, fundamentando dicha solicitud.

Las instituciones Universidad Patrocinantes deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por CONICYT, comunicados a las Universidad Patrocinantes a través de su plataforma computacional de Seguimiento y Control.

El proceso de Seguimiento y Control considerará aspectos tales como: visitas a terreno, logro de hitos de avance y de resultados; vigencia científica-tecnológica; vigencia económico-social; efectiva participación y realización de aportes de las entidades asociadas al proyecto; y documentación financiera y contable del uso de recursos.

El(la) Director(a) del Proyecto entregará a CONICYT un informe de avance técnico con contenido científico-tecnológico y de gestión al cumplirse la mitad del período de ejecución del proyecto o cuando así lo defina la Dirección Ejecutiva de FONDEF. La aprobación de dichos informes será requisito para la continuidad del proyecto. El incumplimiento de la entrega de los informes o su rechazo por CONICYT será causal de suspensión o termino anticipado del proyecto.

CONICYT podrá suspender la ejecución de un proyecto, así como el reconocimiento de gastos realizados con dichos subsidios, en las siguientes circunstancias:

- a) Si constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Universidad Patrocinante.
- b) Si el Proyecto, a juicio de CONICYT, no se desarrollare satisfactoriamente, hubiere perdido su relevancia o vigencia, o si estima que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados en los plazos estimados.
- c) Si no se aceptase por parte de CONICYT un cambio en el equipo de investigación o metodología del proyecto.

El Representante Legal podrá proponer a CONICYT la suspensión de un proyecto y sus desembolsos en las circunstancias siguientes:

- a) Si estima que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados.
- b) Si estima que el Proyecto no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables.
- c) Si estima que el Proyecto ha perdido vigencia.
- d) Cuando la Universidad Patrocinante no pudiere enterar la parte de sus aportes.

CONICYT se pronunciará fundadamente sobre esta solicitud de suspensión en un plazo máximo de 60 días corridos de recibida.

CONICYT establecerá las condiciones para levantar la suspensión y el plazo para cumplirlas y lo comunicará por carta al Representante Legal. La suspensión se hará efectiva a partir de la fecha de notificación de esta carta y el plazo para cumplir las condiciones se contará desde esa fecha. CONICYT podrá fundadamente prorrogar este plazo a solicitud del Representante Legal.

Las suspensiones a que se refieren los párrafos anteriores no se contabilizarán en el plazo del respectivo proyecto, siempre que, ellas no excedan, en total, de seis meses adicionales al plazo originalmente aprobado.

Si transcurrido el plazo las acciones establecidas para la suspensión no han sido implementadas a conformidad de CONICYT, se podrá determinar el término anticipado del proyecto, el cual será comunicado por la Dirección Ejecutiva de FONDEF, por carta certificada al Representante Legal, previa dictación del acto administrativo que declare el mencionado término anticipado.

También, el Representante Legal podrá solicitar el término anticipado del Convenio si ocurren las circunstancias establecidas en la cláusula anterior, pero concluye que ellas no podrán ser resueltas a pesar de la suspensión del proyecto.

#### 6.5 Seguimiento y control financiero de los proyectos

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

SGDOC Página 12 de 28

Los fondos transferidos a las beneficiarias se regirán, en lo relativo a sus rendiciones, por la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la Republica que fija Normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro.

Las normas e indicaciones sobre los procesos de rendición de cuentas se establecerán en el correspondiente manual de rendición de cuentas del presente concurso.

Si, una vez terminado el proyecto, no hubieren sido enterados todos los aportes comprometidos por la(s) beneficiaria(s), CONICYT solo reconocerá como subsidio al proyecto un monto proporcional al de los aportes efectivamente enterados y respaldados en relación a los comprometidos en el convenio de subsidio. La(s) beneficiaria(s) deberá(n) reintegrar, dentro de 30 días, a CONICYT los saldos desembolsados que excedan esta proporción.

Para el cierre financiero del proyecto, éste debe haber rendido y gastado la totalidad de los fondos entregados por CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o en su defecto haber reintegrado los fondos no gastados y/o rechazados.

Estará prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.).

También está prohibido el pago de indemnizaciones de cualquier tipo con fondos del subsidio.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución de los recursos entregados. Los documentos que respaldan la rendición de cuentas serán devueltos al beneficiario en cuanto sean revisados.

6.6 Contratación de obras y adquisición de bienes y servicios

Tratándose de beneficiarias que sean instituciones públicas, estas realizarán la contratación de ejecución de obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario, con cargo a los recursos del proyecto, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

En el caso de instituciones privadas, la contratación de las obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario con cargo a los recursos del proyecto, se realizarán directamente por las instituciones beneficiarias de acuerdo a las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas.

# III.7 Ítems apoyados financieramente por CONICYT

#### 7.1 Etapa 1

Se apoya financieramente gastos en subcontratación de empresas y/o compra o recopilación de información para la elaboración del plan de negocios y el plan de trabajo, además de la compra y/o subcontratación de servicios para el desarrollo de habilidades para elaborar y defender propuestas de negocios atractivas a través de cursos, talleres y/o workshop ofrecidos por especialistas reconocidos en el área. Adicionalmente, podrán ser financiados gastos de documentos en garantía, y traslados del Director de proyecto, los cuales podrán ser declarados en el ítem Gastos Generales.

#### 7.2 Etapa 2

SGDOC Página 13 de 28

Se apoya financieramente el desarrollo de las actividades incorporadas al Plan de Trabajo presentado y aprobado, hasta la fecha de término de ejecución de la etapa. Los cambios en esas actividades deben ser solicitadas por el Director(a) de proyecto a CONICYT a través del (la) Coordinador (a) del Programa VIU previamente a su implementación. Dentro de esas actividades se financia con aportes de CONICYT los siguientes ítems de gastos:

- a) **Honorarios:** Para el personal nacional o extranjero cuyos servicios deban contratarse específicamente para el proyecto, así como investigadores que no formen parte del personal permanente de la Universidad Patrocinante. El (la) o a los(as) alumnos(as) tesistas podrán asignarse una remuneración máxima bruta de \$440.000 mensual durante la ejecución del proyecto, siempre y cuando tenga una dedicación semanal igual o mayor de 22 horas. El alumno, podrá renunciar total o parcialmente a dicho pago y destinar estos montos a otras actividades del proyecto. Los becarios de CONICYT deberán respetar las restricciones que se establezcan en los convenios de beca respecto a percibir remuneraciones adicionales. El (la) profesor(a) guía o el (la) investigador asociado podrá recibir una remuneración máxima de \$200.000 mensuales brutos durante la ejecución del proyecto o destinar estos montos a favor del emprendimiento de los(as) alumnos(as). El (la) profesor(a) guía o el (la) investigador(a) deberá dedicar como mínimo 20 horas mensuales promedio durante la ejecución de la etapa 2. El (la) profesor(a) guía, podrá renunciar total o parcialmente a dicho pago y destinar estos montos a otras actividades del proyecto. La universidad podrá decidir no pagar honorarios por esta vía y pagar al (a la) profesor(a) directamente a través del ítem Gastos de Administración Superior.
- b) **Subcontratos**: para contratar con personas jurídicas servicios requeridos para el proyecto y que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Podrán ser subcontratados servicios de la misma universidad patrocinante siempre que ellos sean otorgados a precio de mercado y con parámetros de calidad semejantes al resto de los prestadores del servicio existentes y la universidad esté facultada para hacerlo. Alternativamente, estos servicios pueden ser aportados por la universidad.
- c) **Material fungible**: gastos en materias primas y otros necesarios para la ejecución del proyecto.
- d) **Equipamiento y habilitación de infraestructura**: gastos en equipamiento y habilitación de infraestructura de la patrocinante, destinados al desarrollo de experimentos y pruebas, siempre y cuando ello sea pertinente para la ejecución del proyecto. Alternativamente, estos servicios pueden ser aportados por la universidad al proyecto.
- e) **Software:** gastos de software especiales que sean estrictamente necesarios para el proyecto; no se aceptan gastos en software de uso general, tales como software de planillas de cálculo, procesadores de texto, etc.
- f) **Pasajes y viáticos**: gastos en pasajes en clase económica, punto a punto, para viajes realizados por el (la) o los(as) alumnos(as) postulantes, el (la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a), o expertos(as) nacionales o extranjeros(as).
- g) **Seminarios, Publicaciones y Difusión**: gastos de publicaciones, seminarios o eventos de difusión realizados en la ejecución de los proyectos que sean pertinentes a ellos. Varios proyectos VIU podrán realizar actividades conjuntas compartiendo los gastos.
- h) **Capacitación**: incluye todos los gastos necesarios para la capacitación del Director del proyecto y/u otro personal del proyecto, cualquiera sea su condición contractual, en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto y que no den origen a grados académicos. Varios proyectos VIU podrán realizar actividades conjuntas compartiendo los gastos.
- i) **Propiedad intelectual:** gastos asociados al patentamiento y/o inscripción del derecho de autor y/u otras modalidades de protección intelectual incurridos en la ejecución del proyecto.
- j) **Gastos generales**: Se financiará gastos en servicios básicos, gastos de locomoción, gastos por imprevistos y gastos de documentos en garantía.
- k) **Gastos de administración superior**: gastos efectuados por la patrocinante en la administración del proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 12% del apoyo financiero de CONICYT. Como alternativa de apoyo a los proyectos, la universidad podrá utilizar este ítem para financiar los honorarios del (de la) profesor (a) guía.

SGDOC Página 14 de 28

Además, como una forma de apoyo a los (las) emprendedores(as), la universidad patrocinante podrá en forma alternativa establecer en la postulación que la administración superior es sin costo para el proyecto, o que estos gastos serán reinvertidos en el proyecto en su totalidad.

Los proyectos no podrán utilizar el subsidio transferido por CONICYT en inversiones de cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo y con o sin riesgo financiero, como, por ejemplo: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares. Se encuentra especialmente excluida la imputación y/o utilización de los fondos del subsidio al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales.

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido duplicadamente, CONICYT quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podría establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

# III.8 Presentación, evaluación, adjudicación, contratación, ejecución y término de proyectos.

## 8.1 Presentación y contenido de los proyectos

Un proyecto es presentado para obtener apoyo financiero de CONICYT para sus Etapas 1 y 2. Si el proyecto es seleccionado sólo accederá inicialmente al apoyo financiero correspondiente a la Etapa 1. La obtención del apoyo financiero para la Etapa 2 está condicionada a la aprobación por CONICYT del plan de negocios y plan de trabajo que debe ser desarrollado en la Etapa 1 y a su evaluación favorable por CONICYT.

En la formulación del proyecto se deberá respetar e incorporar el cumplimiento de las normas establecidas en la Declaración sobre Integridad en la Investigación de Singapur contenida en el Anexo N°2.

El (la) o los (las) alumnos(as) debe(n) presentar una propuesta que contenga:

#### 8.1.1 Antecedentes

- a) Nombre(s) y firma(s) del (la) o los (las) alumnos (as), nivel (pre o postgrado), carrera o licenciatura de pregrado, o postgrado en la que están realizando su memoria, proyecto, trabajo de título o tesis. Si está terminada y aprobada debe indicar la fecha de aprobación. También deberá indicar la universidad en que está realizando o realizó su memoria, proyecto de título o tesis.
- b) Identificar cuál de los(as) alumnos(as) tendrá el rol de Director(a) de proyecto. Se deberá incluir una ficha resumen del CV.
- c) Nombre y firma del (de la) representante legal de la universidad patrocinante.
- d) Nombre y firma del (de la) profesor(a) guía o investigador(a) que participará en el proyecto.
- e) Nombre y firma del mentor o de un representante del panel de expertos que participará en el proyecto durante la Etapa 1.
- f) En el caso de la participación del mentor de negocios, es opcional en la etapa 1 y obligatoria en la etapa 2.

#### 8.1.2 Contenidos para la Etapa 1

- a) Antecedentes generales del Director de proyecto, universidad patrocinante y profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a).
- b) Resumen ejecutivo (corresponderá a la síntesis de los contenidos siguientes).
- c) Motivaciones para llevar a cabo el proyecto.

SGDOC Página 15 de 28

d) Breve descripción del resultado que se haya logrado (o que esté por lograr) en la memoria o tesis y que será incorporado a un producto o servicio.

- e) Identificación del producto o servicio al que se incorporará el resultado descrito en el punto anterior.
- f) Descripción del segmento de mercado o conjunto de clientes o usuarios del producto o servicio y descripción de las principales ventajas del producto o servicio en ese segmento o conjunto de clientes o usuarios.
- g) Valor estimado del futuro emprendimiento o negocio en millones de pesos y/o cuantificación de los impactos o beneficios económicos sociales, privados y/o regionales derivados de su puesta en marcha.

#### 8.1.3 Aportes y plazo del proyecto

En la propuesta se deberá indicar el monto de aportes que será solicitado a CONICYT y los montos de aportes de otras fuentes para la Etapa 2, indicando si se trata de recursos monetarios o valorizados y los plazos para su ejecución.

#### **8.1.4 Anexos**

Para la postulación de un proyecto se deben utilizar los modelos de cartas oficiales. Estos son:

- a) Carta de patrocinio de la universidad firmada por el (la) representante legal indicando el proyecto de investigación en que participó o está participando el (la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a).
- b) Carta de compromiso del (de la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a).
- c) Declaraciones de inexistencias de conflictos de propiedad intelectual, esta declaración la debe realizar el (la) Director(a) de proyecto, si es el caso, señalando que no existen conflictos de propiedad intelectual con otros tesistas que habiendo participado en la tesis o memoria no participarán en el proyecto o con otra universidad distinta a la patrocinante donde haya realizado parte de su memoria o tesis, debidamente suscrito por estos.

Todas estas cartas se deben anexar al Formulario de Postulación Oficial de este Octavo Concurso del Programa Valorización de la Investigación en la Universidad de FONDEF.

# 8.2 Evaluación, adjudicación, contratación e inicio y término de proyectos

# 8.2.1 Criterios de evaluación de proyectos para la Etapa 1

Los siguientes criterios y ponderaciones serán considerados:

Criterio	Descripción de los criterios de evaluación Etapa 1	Ponderación
a)	Calidad de la descripción del producto o servicio que incorporará el resultado de investigación de la tesis, memoria o proyecto de titulación.	50 %
b)	Calidad de la segmentación del mercado o conjunto de clientes o usuarios y de las ventajas competitivas o atributos del producto o servicio en ese segmento o conjunto.	25%
c)	Valor estimado de los impactos económicos sociales y/o privados derivados del futuro emprendimiento o negocio en millones de pesos.	25 %

Cada criterio será evaluado entre 0 y 5 puntos. Se permitirán medios puntos (pero no fracciones menores).

Significado de los puntajes:

SGDOC Página 16 de 28

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

Para recomendar la aprobación de una propuesta para la Etapa 1, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) El puntaje final correspondiente al promedio ponderado de las tres preguntas debe ser igual o superior a 3 puntos.
- El puntaje de la primera pregunta de la pauta de evaluación, siempre debe ser superior o igual a 3 puntos.
- c) La segunda o tercera pregunta de la pauta de evaluación podrán ser notas parciales inferiores a 3 puntos, en el entendido que las falencias detectadas en estos componentes del proyecto podrían ser resueltas por los ejecutores a través de indicaciones explícitas establecidas como exigencias de adjudicación.

Los proyectos para la Etapa 1 que obtengan un puntaje igual o superior a 3 puntos serán propuestos para aprobación al Consejo Asesor de FONDEF. El Consejo Asesor se reserva el derecho de ajustar el puntaje de adjudicación de acuerdo a la calidad de las propuestas y/o a la disponibilidad presupuestaria.

# 8.2.2 Procedimiento de evaluación, adjudicación de apoyo financieros, contratación, inicio y término de la ejecución del proyecto.

- a) Los proyectos serán evaluados científica y tecnológicamente por evaluadores externos y Comités de áreas, designados al efecto por el Director Ejecutivo de FONDEF. Los Comités de Área recibirán las evaluaciones externas y emitirán un informe de evaluación para cada proyecto, teniendo como referencia fundamental las evaluaciones externas.
- b) Una vez terminado el proceso de evaluación, el (la) Director(a) Ejecutivo de FONDEF presentará los resultados de las evaluaciones, así como el ranking de los proyectos sugeridos para aprobación, al Consejo Asesor de FONDEF para que formule su propuesta a CONICYT. Con base en los antecedentes recibidos, el Consejo Asesor recomendará los proyectos que, a su juicio, deban recibir financiamiento y que cumplan con los puntajes mínimos para ello, de acuerdo a lo anteriormente señalado. En cumplimiento de sus funciones, el Consejo Asesor podrá proponer modificaciones o fusiones de proyectos por parte de las instituciones postulantes. También podrá sugerir asignaciones presupuestarias y plazos distintos de los propuestos en los proyectos seleccionados. Asimismo, a partir de la información presentada el Consejo Asesor definirá una lista de espera a partir de los proyectos no adjudicados que tengan los mejores puntajes de evaluación.
- c) El (la) Director(a) del FONDEF notificará el fallo de CONICYT a las entidades postulantes, con la aprobación o rechazo de la propuesta, a través de carta certificada y correo electrónico señalado al efecto, la resolución de adjudicación, sea o no favorable a su proyecto, y las condiciones de adjudicación, cuando corresponda. Los postulantes podrán interponer un recurso de reposición en

SGDOC Página 17 de 28

contra de la resolución adjudicataria en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.

- d) En caso de adjudicación, CONICYT suscribirá un convenio para el financiamiento del proyecto con la universidad patrocinante. En el convenio, además de los derechos y deberes de CONICYT, de la universidad patrocinante, del (de la) o de los (las) alumnos(as) y del (de la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a), se establecerá el plazo y el aporte máximo de CONICYT para ser ejecutado, los que no podrán exceder los máximos establecidos en estas bases. El plazo para firmar el convenio no debe exceder los 30 días luego de su recepción en la institución. En caso contrario, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación respecto del proyecto específico que no suscriba el convenio.
- e) CONICYT transferirá en la cuenta bancaria de la universidad el monto adjudicado, previo cumplimiento de la sección III.9 punto 9.1 de estas bases y que esté relacionado con la etapa 1.

#### 8.3 Presentación y contenidos para la Etapa 2.

Para postular a la Etapa 2, junto con la entrega del plan de negocios y el plan de trabajo diseñados en la Etapa 1 y la rendición de gastos de esta Etapa, el (la) o los (las) alumnos(as) deben entregar el convenio al que se hace referencia en el punto III.2 de estas bases, siguiendo el modelo de convenio establecido. Junto con ello, los postulantes deberán entregar una presentación para la defensa presencial del plan de trabajo y de negocios.

#### 8.4 Evaluación, adjudicación, contratación e inicio y término de proyectos Etapa 2

#### 8.4.1 Criterios para la evaluación de proyectos para la Etapa 2

La evaluación se realizará sobre el plan de negocios y plan de trabajo presentados al término de la Etapa 1. La ponderación asignada a cada criterio para el cálculo del puntaje final será la siguiente:

Criterio	Descripción de los criterios de evaluación Etapa 2	Ponderación
a)	Merito innovador y/o tecnológico de la propuesta evaluada durante la presentación presencial y defensa del proyecto.	25 %
b)	Habilidades comunicacionales suficientes para dar a conocer el valor del proyecto (Formalidad, organización, coherencia), evaluada durante la presentación presencial y defensa del proyecto.	10 %
c)	Habilidades y dominio técnico del director del proyecto y del equipo emprendedor para abordar el plan de trabajo y sus componentes presentados (Resultados técnicos, Propiedad Intelectual o Industrial, Mercado, Impactos científico-tecnológicos y/o económico sociales, u otros), evaluada durante la presentación presencial y defensa del proyecto.	15 %
d)	Valorización económica de la propuesta y calidad en los criterios de estimación de los impactos sociales identificados que se lograría a partir de la implementación del proyecto de emprendimiento.	20 %
e)	Calidad del plan de negocios propuesto para la ejecución de la Etapa 2.	15 %
f)	Calidad del plan de trabajo, financiamiento y aportes de recursos complementarios directos al proyecto por parte de la Institución Patrocinante y de empresas interesadas en los resultados.	15 %

Cada criterio será evaluado entre 0 y 5 puntos, de acuerdo a la escala presentada en el punto 8.2.1 de estas bases. Se permitirán medios puntos (pero no fracciones menores).

Significado de los puntajes:

Calificación	Concepto	Descripción

SGDOC Página 18 de 28

0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

La ayuda o apoyo del mentor en el diseño, formulación y defensa del plan de negocios y plan de trabajo será considerada, en particular la contribución que haga en cada uno de los criterios de evaluación establecidos para acceder a la Etapa 2.

Para recomendar la aprobación de una propuesta para la Etapa 2, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) El puntaje final correspondiente al promedio ponderado de las seis preguntas debe ser igual o superior a 3 puntos.
- El puntaje de las primeras tres preguntas de la pauta de evaluación, siempre debe ser superior o igual a 3 puntos.
- c) Las demás preguntas de la pauta de evaluación podrán ser notas parciales inferiores a 3 puntos, en el entendido que las falencias detectadas en estos componentes del proyecto podrían ser resueltas por los ejecutores a través de indicaciones explícitas establecidas como exigencias de adjudicación.

Los proyectos para la Etapa 2 que obtengan un puntaje igual o superior a 3 puntos serán propuestos para aprobación al Consejo Asesor de FONDEF. El Consejo Asesor se reserva el derecho de ajustar el puntaje de adjudicación de acuerdo a la calidad de las propuestas y/o a la disponibilidad presupuestaria.

#### 8.4.2 Proceso de evaluación, adjudicación, contratación, inicio y término de Etapa 2

- a) La evaluación de los planes de negocios y planes de trabajo que son los resultados de la Etapa 1, será realizado por por evaluadores externos y Comités de áreas, designados al efecto por el Director Ejecutivo de FONDEF. Los Comités de Área recibirán las evaluaciones externas y emitirán un informe de evaluación para cada proyecto, teniendo como referencia fundamental las evaluaciones externas.
- b) Dicha evaluación tendrá en consideración como parte de los criterios de evaluación, una presentación presencial, más una defensa del proyecto ante el Comité de Área en un máximo de 30 minutos en total. El Comité evaluará los planes de negocios con el apoyo de los Comités de Área del FONDEF y especialistas externos.
- c) Una vez terminado el proceso de evaluación, el (la) Director(a) Ejecutivo de FONDEF presentará los resultados de las evaluaciones, así como el ranking de los proyectos sugeridos para aprobación, al Consejo Asesor de FONDEF para que formule su propuesta a CONICYT. Con base en los antecedentes recibidos, el Consejo Asesor recomendará los proyectos que, a su juicio, deban recibir financiamiento y que cumplan con los puntajes mínimos para ello, de acuerdo a lo anteriormente señalado. En cumplimiento de sus funciones, el Consejo Asesor podrá proponer modificaciones o fusiones de proyectos por parte de las instituciones postulantes. También podrá sugerir asignaciones presupuestarias y plazos distintos de los propuestos en los Proyectos

SGDOC Página 19 de 28

respetivos. Asimismo, el Consejo Asesor elaborará una lista de espera a partir de los proyectos no adjudicados que tengan los mejores puntajes de evaluación.

- d) El (la) Director(a) del FONDEF notificará a la entidad postulante la adjudicación o rechazo de la propuesta de la Etapa 2, a través de carta certificada y por correo electrónico. Contra dicha comunicación los interesados podrán interponer un recurso de reposición en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución respectiva. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.
- e) En caso de adjudicación, CONICYT transferirá en la cuenta bancaria de la universidad del proyecto el primer desembolso del monto adjudicado para la Etapa 2, previo cumplimiento del punto 9.1 de estas bases.
- f) En caso de rechazo, CONICYT suscribirá un convenio de finiquito del financiamiento de la Etapa 1 con la institución adjudicataria. En este caso no existirá la etapa 2 de ejecución del plan de trabajo para el emprendimiento.
- g) La Etapa 2 terminará con un informe final que debe ser entregado a FONDEF en un plazo que se estipulará en el convenio respectivo.

#### 8.5 Modificaciones del Proyecto.

Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del proyecto, y de los demás antecedentes con que cuente, CONICYT a través del (de la) Coordinador(a) del Programa VIU podrá solicitar la introducción de modificaciones al proyecto, sin que se altere su naturaleza, objeto, monto máximo del aporte de CONICYT, ni el aporte total mínimo de la Universidad Patrocinante al proyecto, con recursos propios o de terceros. Asimismo, la Universidad Patrocinante, a través del Director(a) del Proyecto, podrá solicitar modificaciones a CONICYT siempre que no se altere la naturaleza y objeto del Proyecto VIU y el monto máximo del aporte de CONICYT para el Proyecto. Para efectos de extensión de hasta 6 meses establecidos en el punto III.3, dicha solicitud de nueva fecha de término del proyecto deberá ser realizada por el representante institucional ante FONDEF.

En caso de embarazo de la Jefa de Proyecto se podrá solicitar al Programa FONDEF una prórroga a la fecha de término del proyecto, a fin de dar cumplimiento a los objetivos inicialmente planteados. Esta solicitud se deberá realizar a través de una carta del Representante Institucional al Director Ejecutivo de FONDEF.

En caso que el proyecto no pueda ser suspendido por el tiempo solicitado en la licencia (por ejemplo por imposibilidad de suspender experimentos u otro que CONICYT estime necesario), el representante institucional podrá, con autorización del Programa FONDEF, substituir temporalmente a la Jefa de Proyecto por algún profesional reemplazante, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos del perfil de la jefa de proyecto original.

# 8.6 Suspensión y término anticipado del Proyecto VIU.

CONICYT por propia decisión en consulta o a solicitud del Representante Institucional podrá suspender la ejecución del mismo cuando se requiera resolver sobre acciones correctivas o preventivas para aumentar la probabilidad de éxito del proyecto. CONICYT establecerá el plazo de la suspensión que no podrá ser superior a 90 días corridos y las acciones que hay que tomar para levantar la suspensión. Si las acciones tomadas tuvieren la conformidad de CONICYT, el plazo del proyecto se prolongará automáticamente los días en que el proyecto haya estado suspendido. Por el contrario, si transcurrido el plazo las acciones establecidas para la suspensión no han sido implementadas a conformidad de CONICYT, ésta podrá determinar el término anticipado del Proyecto VIU, considerando las recomendaciones del Consejo Asesor del FONDEF. El Director Ejecutivo de FONDEF se podrá reunir con el representante institucional con quien se acordará la fecha en que se dará término anticipado al proyecto con los requerimientos que se establecen en la cláusula siguiente.

SGDOC Página 20 de 28

#### 8.7 Restitución parcial o total del subsidio por término anticipado del proyecto.

Decidido el término anticipado del Proyecto, sólo son aceptables los gastos realizados hasta la fecha de término anticipado del mismo comunicada por el Director Ejecutivo de FONDEF. Una vez rendidos estos gastos y aprobados por CONICYT, la diferencia entre el subsidio desembolsado y el total de gastos rendidos y aprobados deben ser devueltos a CONICYT dentro de 30 días corridos a partir de la fecha en que se le haya comunicado esta diferencia a la Universidad Patrocinante.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe Final de la Unidad de Control de Rendición de Cuentas de CONICYT, deberán ser reintegrados con un cheque nominativo y cruzado a nombre CONICYT, o bien, realizar una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a FONDEF para proceder a su respectiva contabilización en la situación financiera del proyecto.

En el evento que CONICYT constatare por parte de la Universidad Patrocinante algún incumplimiento negligente de sus obligaciones dispuestas en el Convenio, resolverá mediante acuerdo fundado que la Universidad Patrocinante, si es una entidad pública, deberá restituir la totalidad del subsidio desembolsado en un plazo de 30 días corridos a partir de la fecha de la comunicación de esta decisión a la Universidad Patrocinante; si es una entidad no pública, CONICYT procederá a la ejecución de la garantía vigente. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que hicieren imposible la continuación del proyecto, CONICYT exigirá la devolución de los fondos asignados no ejecutados.

#### 8.8 Término del Proyecto y finiquito.

El Proyecto se entenderá terminado una vez que CONICYT otorgue aprobación al Informe Final de la ETAPA 2 y a la rendición de gastos correspondiente al subsidio entregado por CONICYT a la Universidad Patrocinante para este proyecto, o bien, se haya resuelto el término anticipado del mismo. Con respecto a este último, además el Proyecto también podrá ser terminado anticipadamente en las siguientes circunstancias: a) cuando CONICYT no haya aprobado el informe de la Etapa 1, b) cuando CONICYT, considerando las recomendaciones del Consejo Asesor de FONDEF, haya decidido no aprobar la ejecución de la ETAPA 2 y/o c) cuando el Representante Institucional de la Institución Patrocinante fundadamente lo solicite y CONICYT lo apruebe.

# 8.9 Reconocimiento.

Toda producción científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + FONDEF / OCTAVO CONCURSO DEL PROGRAMA DE VALORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO + Folio (Código del Proyecto)".

## III.9 Convenio entre la Universidad Patrocinante y CONICYT

Este convenio será suscrito por la universidad patrocinante, como beneficiaria del subsidio, y CONICYT. En él se establecerá la obligación de apoyar a los (las) alumnos(as) en todos los aspectos administrativos y financiero-contables y, en general, en todas las actividades que implique la carta de patrocinio y la carta de compromiso del (la) profesor(a) guía. También, se establecerá la obligación de mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto y de tener una cuenta bancaria para el manejo de los fondos del proyecto.

Además, en el convenio se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. La universidad patrocinante deberá dar las facilidades a la supervisión y seguimiento, así como supervisar la presentación de los informes de avances del proyecto que deberá hacer el (la) Director(a) de proyecto, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, CONICYT podrá determinar la suspensión e incluso el término anticipado de sus aportes a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio.

SGDOC Página 21 de 28

La propiedad del equipamiento adquirido para el proyecto corresponderá a la universidad patrocinante, quién podrá cederlos en comodato a los (las) alumnos(as) participantes. Si no se opta por el comodato, la universidad patrocinante deberá obligarse en el convenio que suscriba con el alumno y el profesor a dar uso prioritario de estos bienes a las personas que participan en el proyecto.

La Universidad Patrocinantes deberá anexar al Convenio respectivo, un certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según lo establece la ley N° 19.862.

# 9.1 Fondos transferidos por CONICYT a la Universidad Patrocinante, garantías y rendición de cuentas.

#### Giros

El primer giro será hecho a la universidad patrocinante por el monto aprobado para la Etapa 1 siempre que se cumplan con todas las condiciones siguientes:

- el convenio suscrito entre CONICYT y la Universidad Patrocinante deberá haber sido aprobado mediante la resolución exenta correspondiente.
- la Universidad Patrocinante deberá haber enviado el documento de garantía requerido a conformidad de CONICYT, en caso de las Instituciones Privadas.
- Las beneficiarias públicas y privadas no deben tener rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT.
- Los Beneficiarios privados, deberán destinar una cuenta bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto, cuando corresponda.
- La beneficiaria pública, deberá destinar una cuenta bancaria donde CONICYT deposite los aportes del proyecto.

El segundo giro será hecho por el monto aprobado para la Etapa 2 siempre que se cumplan con todas las condiciones siguientes:

- la adjudicación de la Etapa 2 deberá tener aprobada la resolución exenta correspondiente.
- la Universidad Patrocinante deberá haber rendido el total de los gastos realizados en la Etapa 1 los que deberán haber sido aprobados por CONICYT. Si hay diferencias entre el monto girado y el monto rendido y aprobado, la Universidad Patrocinante deberá haber reintegrado la diferencia.
- la Universidad Patrocinante deberá haber enviado el documento de garantía requerido a conformidad de CONICYT, en caso de las Instituciones Privadas.
- Las beneficiarias públicas y privadas no deben tener rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT.

#### **Garantías**

Las Universidades privadas deberán entregar, con anterioridad a cada desembolso, garantías por los anticipos que otorgue CONICYT para el desarrollo del proyecto. Los documentos en garantía deben tener vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la rendición de cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella; y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a

SGDOC Página 22 de 28

contar de la fecha de finalización del proyecto. Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto.

A las Universidades públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15.978/10 de Contraloría General de la República.

Las cauciones podrán ser boletas de garantía bancaria pagaderas a la vista, vales vista endosables o pólizas de seguro de ejecución inmediata.

El costo financiero que implique obtener la garantía podrá ser cargado al ítem de gastos generales del Proyecto.

## 9.2 Informes Etapa 1 y Etapa 2

El (la) Director(a) de Proyecto, a través de la universidad patrocinante, deberá entregar a CONICYT un informe en un máximo de 10 días hábiles de finalizada la Etapa 1 que contenga un plan de negocio y un plan de trabajo de actividades. El(La) Director(a) de Proyecto, a través de la universidad patrocinante, deberá entregar a CONICYT un informe de avance a mediados del plazo de ejecución de la Etapa 2 y un informe final dentro de 30 días corridos contados desde el término de esa etapa. El formato para la entrega de estos informes estará disponible en FONDEF (<a href="www.conicyt.cl/fondef/">www.conicyt.cl/fondef/</a>).

# 9.3 Confidencialidad y Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, o de cualquier otro resultado que pudiere resultar del proyecto, que caiga dentro del ámbito de aplicación de la Ley N°19.039 de Propiedad Industrial o de la Ley N°19.342 que Regula los Derechos de Nuevas Variedades Vegetales, o en cualquier otra que rija estas materias en el futuro, deberá ser compartida en al menos un tercio de su titularidad con el alumno director del proyecto. De existir más de un alumno que participó de la memoria o tesis, podrá ser considerado dentro de esta proporción.

La condición de titularidad, explotación, masificación, uso y divulgación deberán quedar establecidas en el convenio de participación y/o propiedad intelectual que suscriban el (la) o los(as) alumno(as), la universidad patrocinante y investigador asociado o el (la) profesor(a) guía. Este convenio, además de garantizar que al menos un tercio de la propiedad intelectual o industrial creada durante la ejecución del proyecto quede en manos de los alumnos(as) postulantes, deberá establecer las condiciones de uso de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los proyectos. También deberán estar a disposición del o los alumnos participantes para el propósito de crear una nueva empresa por un plazo no inferior a cinco años. Vencido el plazo, los alumnos participantes tendrán un derecho preferente de uso de los mismos en forma indefinida. No obstante lo anterior, la propiedad y/o las condiciones para este uso exclusivo deberán ser establecidas en el convenio entre la universidad patrocinante, el (la) o los (las) alumnos(as) y el (la) profesor(a) guía.

La universidad por su parte debe tomar medidas para que la información generada en el proyecto sea protegida durante la etapa de ejecución, además de ser mantenida en forma confidencial. Una cláusula de confidencialidad deberá ser incorporada en el convenio suscrito por la universidad patrocinante, el (la) alumno(a) o los(as) alumnos(as) participantes en el proyecto y el (la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a). Adicionalmente, un acuerdo de confidencialidad deberá ser firmado por el (la) mentor(a), y la universidad patrocinante.

La universidad podrá establecer en otra cláusula de este convenio la manera de asignar y distribuir los beneficios comerciales que los resultados produzcan. Ya sea, con los propios ejecutores del proyecto que hayan participado efectivamente en el hallazgo correspondiente, acorde con su normativa interna, con entidades asociadas, o con quien y como lo estime conveniente.

Será responsabilidad exclusiva de la universidad, directamente o a través de terceros, según corresponda, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes para resguardar oportuna y apropiadamente la propiedad intelectual e industrial producto de la ejecución del proyecto. No le corresponderá a CONICYT realizar gestión alguna en ese ámbito.

SGDOC Página 23 de 28

La beneficiaria deberá adoptar las medidas necesarias para que el personal que participe en el proyecto no comunique o transfiera información o resultados sin su autorización previa y expresa, y deberá tomar las medidas adicionales que procedan para resguardar la información con dichos fines, tales como convenios de confidencialidad con terceros que tengan acceso al proyecto y resguardos físicos y/o informáticos.

CONICYT no asume responsabilidad alguna por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que el beneficiario pudiere incurrir. Éste se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a CONICYT al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generarse en su contra, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios al efecto.

En cualquier caso, CONICYT podrá divulgar libremente los resultados obtenidos e incluidos en el informe final del Proyecto a partir de un plazo de dos años contados desde la fecha de término establecida en este Convenio o prorrogada por decisión de CONICYT.

Posterior a los cinco años de aprobado el informe final, se procederá su ingreso al Archivo Nacional, según lo establecido en el DFL 5200 artículo 14.

# 9.4 Lista de Espera

La lista de espera se podrá hacer efectiva en los siguientes casos: renuncia de la Universidad Patrocinante, que se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto, que la Universidad Patrocinante no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases, o que exista disponibilidad presupuestaria con recursos propios o con otras fuentes de financiamiento, materializándose a través de un acto administrativo.

La adjudicación de proyectos en lista de espera aprobada por el consejo FONDEF, se realizará en orden descendente partiendo por el primero de la mencionada lista. El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera será de 90 días corridos contados desde la fecha de la última notificación de la resolución de adjudicación del concurso.

# III.10 Recepción de las Propuestas

La convocatoria del Octavo Concurso del Programa Valorización de la Investigación en la Universidad de FONDEF de CONICYT se publicará en un diario de circulación nacional. El plazo para postular será estipulado en el respectivo aviso.

La propuesta deberá presentarse en los formularios de postulación oficial del concurso a través de una plataforma electrónica. Todos los formularios y documentos anexos se podrán obtener del sitio Web de FONDEF (http:www.conicyt.cl/fondef/).

Las consultas referentes a estos términos de referencia podrán ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs

#### **III.11 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

#### IV. ANEXOS

# Anexo N°1: Formato Sugerido de Plan de Negocios. Extensión máx. 20 páginas. Programa VIU de FONDEF

- 1. Resumen Ejecutivo (Máx. 1/2 pág.)
- **2. Problema u oportunidad que justifica la ejecución del proyecto**. Describa las motivaciones que llevan al equipo de emprendedores a implementarlo a través de esta línea de financiamiento. (Máx. 1/2 pág.)

SGDOC Página 24 de 28

3. Describa el resultado de investigación obtenido en la tesis o memoria que será la base para el desarrollo de la solución, sea esta un producto o un servicio. (Máx. 1 pág.)

- 3.1 Describa el estado actual del resultado de investigación y el estado de desarrollo que deberá alcanzar para ser incorporado al producto o servicio. (Máx. ½ Pág.)
- 3.2 Describa la viabilidad técnico-económica de transformar el resultado de investigación, en productos o servicios específicos. Identifique el plazo de desarrollo, fuentes de riesgo tecnológico, principales desafíos y/o limitaciones para desarrollar el producto o servicio. (Máx. ½ Pág.)

# 4. Revisión de la vigencia del proyecto y/o resultado obtenido en la tesis o memoria. (Máximo 2 pág.)

4.1 Vigencia Científica y Tecnológica del Proyecto. (Máx. 2 Pág.)

En esta sección se debe actualizar el estado del arte respecto a lo presentado en la postulación del proyecto. Identificar aquellas nuevas publicaciones, proyectos, investigaciones, desarrollos u otros eventos que se relacionan con la hipótesis o metodología a seguir por el proyecto y que puedan influir positiva o negativamente en los objetivos específicos, resultados e impactos esperados del proyecto. Incorpore un análisis de las nuevas amenazas y oportunidades.

#### 5. Estime el valor del emprendimiento (ventas en millones de \$) (Máx. 3 pág.)

- 5.1 Especifique el mercado nacional o internacional en que competirá el producto o servicio nuevo o mejorado identificado anteriormente (refiérase a un segmento de mercado y de un par de ejemplos de empresas que participen en ese mercado).
- 5.2 Describa las ventajas del producto o servicio comparándolo con un producto competitivo, alternativo o el sustituto más cercano en el segmento de mercado definido.
- 5.3 Determine las barreras de entrada al mercado que puede tener el producto (Regulaciones que deba cumplir frente a organismos públicos involucrados, antes de lanzar el producto o servicio al mercado).
- 5.4 Identifique y describa los beneficios económico-sociales u otros impactos potenciales para la región y el país derivados directamente de la ejecución del proyecto de emprendimiento.

# 6. Protección del resultado de la investigación (Máx. 1 pág.).

- 6.1 Describa como el sistema de protección de Propiedad Intelectual y/o Propiedad Industrial o una mezcla de estos, resguardan las ventajas competitivas mencionadas en el punto 4.2
- 6.2 Declare si la solicitud de protección de la Propiedad Intelectual y/o Propiedad Industrial ya fue realizada; si no es así, describa dónde y cuándo se protegerá el resultado. En caso de NO solicitar protección mediante derechos de Propiedad Intelectual o Propiedad Industrial, comente las razones.
- 5.3 Nombre al (los) titulares(s) de la Propiedad Intelectual y/o Propiedad Industrial (si ya fue solicitada). Describa cómo está distribuida, o como participan en dicha propiedad el alumno, la universidad, el profesor u otros.

#### 7. Describa el modelo de negocios de la nueva empresa (Máx. 2 pág.)

SGDOC Página 25 de 28

Nombre a empresas, socios, o clientes potenciales con quienes validó este punto.

7.1 Identifique a las empresas proveedoras y socios claves para el desarrollo e implementación del negocio, qué recursos críticos suministrarán y qué actividades claves realizarán para llevar el producto al mercado. (Nombre al menos una entidad para cada tipo de empresas)

- 7.2 Establezca la necesidad de usar licencias para ampliar los medios de producción que serán utilizados en la fabricación del nuevo producto o servicio.
- 7.3 Establezca una propuesta de valor para cada tipo de suministrador proveedor y socio clave conversando con alguno de ellos (Identifique los incentivos económicos o de otro tipo que harían que estas entidades participen en el negocio).
- 7.4 Establezca un diagrama que resuma el sistema de valor descrito o modelo de negocios, utilizando la información de los puntos anteriores.

# 8. Estrategia de comercialización y/o atracción de inversionistas (Máx. 2 pág.)

La estrategia de comercialización para los primeros tres años debe considerar un alto valor del negocio para lograr los niveles de comercialización estimados, así como la atracción de inversionistas al proyecto de emprendimiento VIU.

- 8.1 Incluya las actividades para implementar una estrategia de comercialización del producto y promoción de la empresa para acceder al mercado y/o atraer inversionistas al proyecto. De ser necesario, establezca una propuesta de evaluación comercial o demostrativa del producto o servicio en el Plan de Trabajo.
- 8.2 Estime el volumen de ventas físicas y en dinero que se alcanzaría en los primeros 3 años de acuerdo al tamaño del mercado identificado en 4.2 (incorpore todos los supuestos que sean pertinentes)

# 9. Organización para el emprendimiento (Máximo 1 página)

- 9.1 Indique las principales actividades de la organización para los primeros 3 años (Comercialización, producción, I+D, compras, atención de clientes, administración, otros), describa roles, responsabilidades y tareas.
- 9.2 Indique el porcentaje (%) de dedicación del Director de proyecto y de los alumnos asociados.

#### 10. Análisis del valor y viabilidad económica del emprendimiento. (Máximo 2 páginas)

- 10.1 Estime ingresos por ventas del producto para los 3 primeros años.
- 10.2 Estime ingresos financieros o necesidades de capital para la instalación y crecimiento de la empresa. Explicite fuentes y modalidades de financiamiento: créditos, préstamos, inversiones, subsidios, otros.
- 10.3 Estime los egresos derivados de las ventas del punto 9.1 y egresos financieros posibles derivados del punto 9.2
- 10.4 Estime un programa de inversiones y gastos de inversión para introducir y posicionar el producto o servicio en el mercado objetivo evaluado. Puede incluir necesidades de inversión y gastos adicionales para el desarrollo de mejoras del producto o servicio, antes de lanzar el producto al mercado.
- 10.5 Establezca un resumen de los flujos de beneficios, considerando los puntos anteriores para un horizonte de evaluación de 3 años.

# Anexo N° 2: "Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación".

SGDOC Página 26 de 28

#### Preámbulo.

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

#### Principios.

Honestidad en todos los aspectos de la investigación.

Responsabilidad en la ejecución de la investigación.

Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales.

Buena gestión de la investigación en nombre de otros.

# Responsabilidades.

- Integridad: Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
- **2.** Cumplimiento de las normas: Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
- 3. Métodos de investigación: Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
- **4. Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
- 5. Resultados de la investigación: Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
- **6. Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
- 7. Reconocimientos en las publicaciones: Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
- **8.** Revisión por pares: Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.

SGDOC Página 27 de 28

9. Conflictos de intereses: Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.

- 10. Comunicación pública: Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
- 11. Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación: Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
- 12. Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación: Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable".

# FIN TRANSCRIPCIÓN.

- 2.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.
- 3.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Presidencia de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO / / JVP / jic

# **DISTRIBUCION:**

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS

SGDOC Página 28 de 28

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA SANDRA VIDAL - Secretaria Dirección - FONDEF

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799